ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, igualmente a de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. BelloSalud, aprobado mediante Acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2021 en su Artículos 7, 22 Numeral 22.1 y artículo 23° Numeral. 23.1.

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, *"Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel"*.

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. BelloSalud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) sedes para la prestación del servicio, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Según las ESTRATEGIAS del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

ESTRATEGIA 1. Fomentar hábitos de vida saludable y propender por una diversificación de la oferta de servicios hospitalarios.
ESTRATEGIA 2. Mejoramiento de Infraestructura de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA y Ministerio.
ESTRATEGIA 3. Mejoramiento de la dotación de tecnología, muebles y enseres de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA Ministerio y la estabilidad económica y financiera de la institución.
ESTRATEGIA 4. Fortalecer la comunicación con la comunidad.

ESTRATEGIA 5. Mejorar la liquidez de la ESE a través del fortalecimiento del área de facturación y cartera.
ESTRATEGIA 6. Mejorar la rentabilidad de la ESE a través de la eficiencia en los procesos de alianza con proveedores.
ESTRATEGIA 7. Fortalecimiento del SOGC, mejoramiento de la calidad de los procesos y excelencia clínica.
ESTRATEGIA 8. Mejorar la salud individual y colectiva.
ESTRATEGIA 9. Desarrollo y despliegue del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
ESTRATEGIA 10. Fortalecer el plan de mantenimiento de infraestructura y tecnología biomédica
ESTRATEGIA 11. Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano.
ESTRATEGIA 12. Realizar acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Gestión 2020-2023 aprobado mediante Acuerdo de Junta N°006 del 15 de septiembre de 2020.

El proceso a iniciar, impulsa la ESTRATEGIA 10. Fortalecer el plan de mantenimiento de infraestructura y tecnología biomédica.

Se prioriza finalmente, la prestación de los Servicios de Salud por parte de La E.S.E. Bello Salud, en el Respeto por la dignidad humana garantizando, hasta donde esté a su alcance, los derechos universales e irrenunciables de la persona y de la comunidad para mejorar la calidad de vida y el desarrollo individual y social de conformidad con la dignidad que debe reconocerse a todo ser humano; así como el compromiso con la calidad en los procesos, la eficiencia y la eficacia. Enfocados en el mejoramiento continuo satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios y sus familias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato: "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESE BELLO SALUD"

2.2. Código UNSPSC: El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(F) Servicios	72 (Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento)	10 (Servicios y mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones)	15 (Servicio de apoyo para la construcción)	11 (Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados)	**72101511**

3. FICHA TECNICA

3.1. Mantenimiento Preventivo:

El Mantenimiento preventivo de las máquinas se realizará bajo los siguientes componentes:

- Desarme del equipo.
- Limpieza profunda del serpentín del condensador.
- Medición de amperaje del compresor.
- Medición de amperaje del motor ventilador.
- Medición de presión del refrigerante
- Chequeo de capacitores.
- Limpieza de carcasa del condensador.
- Ajuste de tornillos y demás piezas de las maquinas.
- Chequeo de breakers y contactores
- Desarme de la unidad manejadora
- Limpieza profunda del serpentín del evaporador
- Revisión de tarjeta electrónica
- Apriete de terminales
- Limpieza de desagües de condensación
- Limpieza de bomba condensadora si está instalada
- Informe por escrito diligenciado y firmado a satisfacción
- Limpieza del área de trabajo.

3.2. Mantenimiento Correctivo:

En caso de ser necesario los mantenimientos correctivos se realizarán bajo los siguientes componentes y condiciones:

- Cambio de motor ventilador del condensador.
- Cambio de motor ventilador del evaporador.
- Cambio de contactores y breakers.
- Cambio de capacitor de los compresores.
- Cambio de capacitor de los motores ventiladores.
- Cambio presos tatos de alta o baja
- Reparación de tarjetas electrónicas.
- Cambio de elementos electrónicos que utilizan los aires acondicionados, como redes, capacitores, yodos, sensores etc…
- Cambio de pilas de los termostatos
- Calibración de termostatos.
- Cambio de termostatos.
- Búsqueda de fugas de refrigerante.
- Cambio de compresores.

Todos los mantenimientos preventivos y correctivos serán acordados y programados previamente por el supervisor del contrato, de lo contrario se entenderá por no realizado dicho mantenimiento.

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá incluir los mantenimientos de los equipos nuevos que la entidad adquiera por reemplazo de los dados de baja debido a su vida útil.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. Obligaciones de contratista: **1)** Desarmar los equipos para la realización de su mantenimiento. **2)** Realizar limpieza profunda del serpentín del condensador de cada máquina y del aspa de motor **3)** Realizar limpieza y desinfección profunda del serpentín del evaporador de cada máquina, evitando con ello posibles malos olores durante su funcionamiento **4)** Realizar la limpieza de carcasas del condensador. **5)** Realizar ajuste de los tornillos y piezas de las diferentes maquinas. **6)** Realizar limpieza de desagües de condensación **7)** Limpiar los filtros de cada aire acondicionado garantizando con ello un aire descontaminado y de calidad. **8)** Lubricar y limpiar los motores de cada equipo **9)** Realizar limpieza de la charola de condensados, así como de la tubería de drenado **10)** Limpiar los aires también en su exterior liberándolos del polvo y garantizando con ello la higiene completa de los mismos. **11)** Controlar la temperatura de cada aire con el fin de que la mismas no sea muy elevada, comparada con la de los espacios externos **12)** Antes y después del mantenimiento revisar la alimentación eléctrica (toma de voltaje) corroborando su buen funcionamiento o sugiriendo el proceso a seguir para las correcciones necesarias **13)** Revisar los capacitadores y componentes eléctricos (sensores y conexiones), con el fin de verificar su buen estado, o/y cambiarlos de ser necesario. **14)** Tomar la temperatura de inyección de aire, como la del retorno, con el fin de verificar su correcto funcionamiento o tomar las medidas correctivas necesarias. **15)** Revisar que la tubería de interconexión se encuentre en lugar apto para ello, de lo contrario tomar las medidas necesarias de corrección. **16)** Realizar el mantenimiento correctivo que sea necesario, teniendo en cuenta que, si hay lugar a la compra de algún repuesto, deberá presentar varias cotizaciones al supervisor del contrato, para que previamente, el autorice la compra que favorezca más a la entidad, teniendo en cuenta los principios de economía y austeridad. **17)** Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada, teniendo en cuenta que esta hace parte integral del contrato. **18)** Cumplir con todas las actividades que surjan concernientes a desarrollar el objeto contractual a cabalidad. **19)** Realizar Informe minucioso de los mantenimientos realizados diligenciado y firmado a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **20)** Dejar el lugar donde desarrollan cada actividad de mantenimiento en condiciones óptimas de aseo y limpieza. **21)** Otorgar las garantías que con ocasión del presente contrato sean exigidas. **22)** Guardar absoluta confidencialidad con la información que llegare a conocer de la Entidad y la que se produzca en el desarrollo del objeto contractual. **23)** Pagar oportunamente de acuerdo a lo establecido a la ley las contingencias del sistema de seguridad social (Salud Pensiones y Riesgos Laborales) aportando a la entidad su respectivo comprobante de pago.

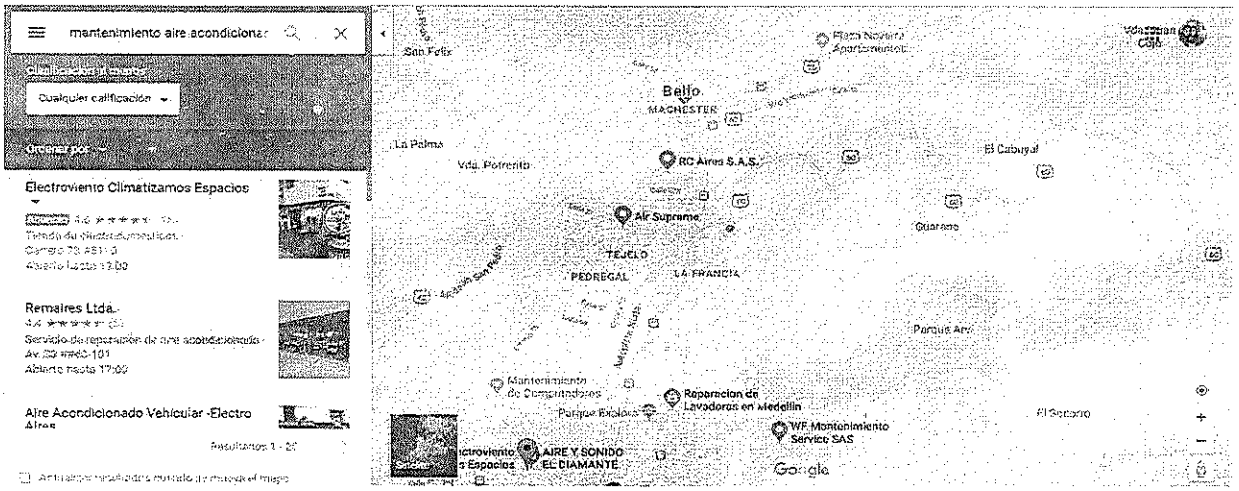
4.2 Obligaciones del contratante: el contratante queda obligado a: **1)** Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA; sin perjuicio de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. **2)** Facilitar al contratista los recursos, medios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

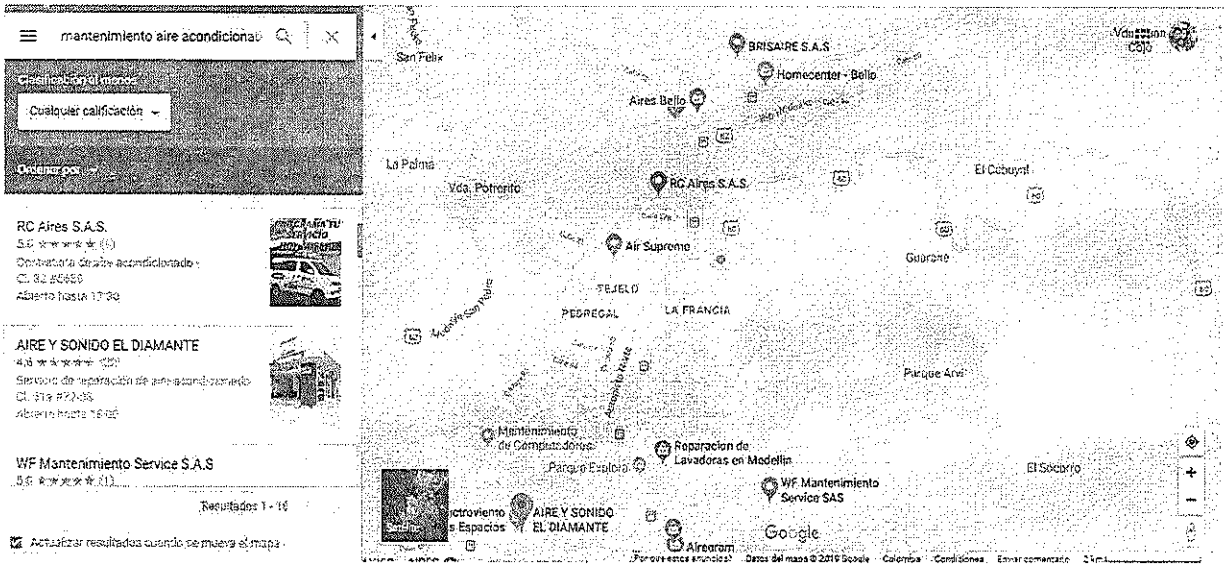
5. ESTUDIO DEL SECTOR

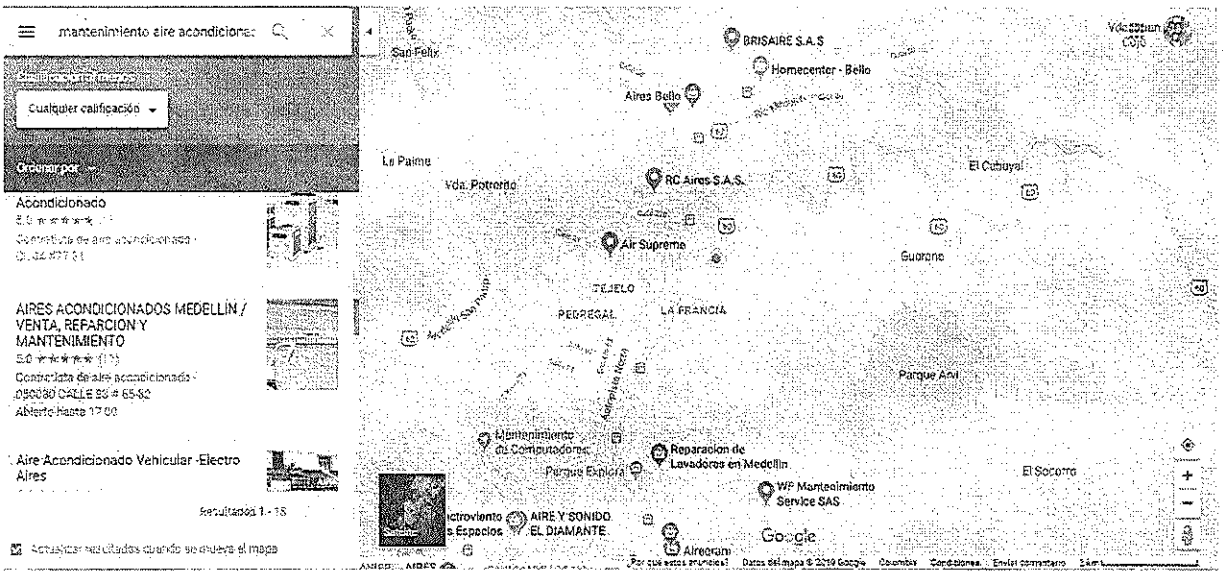
El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "Guía para elaboración de Estudios del Sector" emitido por

Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la Entidad Estatal del deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

En Colombia, y en el departamento de Antioquia, existen gran cantidad de empresas que pueden suplir la necesidad requerida por la entidad entre las cuales podemos destacar las siguientes:







Según lo informa la ACAIRE, asociación colombiana del acondicionamiento y del aire, la cadena de valor del sector de la cadena de frio y aire acondicionado genera cerca de dos millones de empleos directos e indirectos y en 2017 arrojó más de 678 millones de dólares en ventas incluidas las divisiones doméstica, comercial e industrial (278 millones de dólares representados en el mercado del aire acondicionado y 400 millones la cadena de frío).

Para el año 2019, de acuerdo con Claudia Sánchez, directora ejecutiva de la Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración – Acaire, "estimamos un crecimiento cercano al 5 por ciento teniendo en cuenta que en promedio estamos dos puntos porcentuales por encima del PIB nacional."

El total de las importaciones en el sector de la cadena de frío en 2017 fue de 161 millones de dólares provenientes especialmente de México (32%), China (27%) y Estados Unidos (13%). En cuanto a las exportaciones la cifra estuvo cercana a los 96 millones de dólares hacia países como Ecuador (26%), Perú (17%), Guatemala (12%), El Salvador (8%) entre otros países especialmente de centro y sur América.

Por otro lado, la importación de máquinas y aparatos de acondicionamiento de aire fue superior a los 164 millones de dólares de los cuales el 55% proviene de China, 13% de Estados Unidos y un 8% de Corea, entre otros; y el rubro de exportaciones representó 6 millones de dólares, los mercados más significativos son Ecuador (66%), Panamá (15%) y Perú (8%).

Según las estadísticas del gremio, en los últimos años la industria nacional ha aumentado las exportaciones, especialmente en lo correspondiente al aire acondicionado y la ventilación, debido al nivel técnico que están implementando las empresas colombianas.

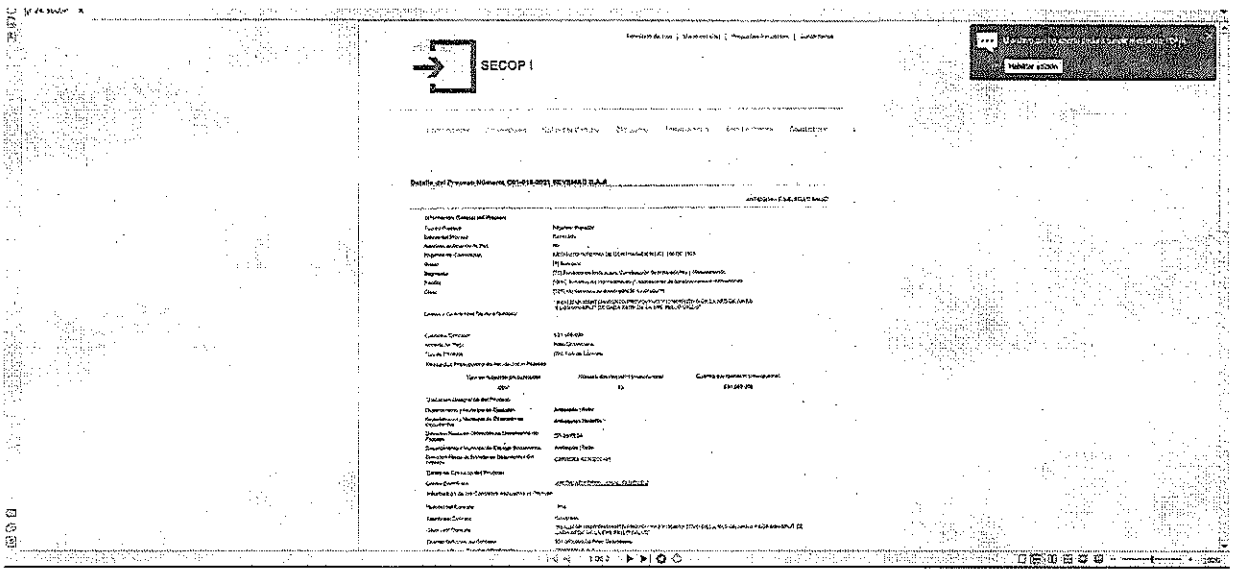
5.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

La E.S.E BELLO SALUD, para el año 2019, suscribió contrato, cuyo objeto correspondía al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS, SITUADOS EN LAS DIFERENTES SEDES QUE CONFORMAN LA E.S.E."

DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	
CONTRATANTE:	E.S.E BELLOSALUD
NIT	800174995-1
CONTRATISTA:	CLÍNICA DEL FRIO GJ S.A.S
CC:	900871022-3
OBJETO:	"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE NEVERAS, RED Y MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO DE TODAS LAS SEDES QUE INTEGRAN LA E.S.E BELLOSALUD".
DURACION	(9) NUEVE MESES DEL AÑO 2019, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INICIO	
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($58.310.000) IVA INCLUIDO
CDP N°	92 DEL 12 DE MARZO DE 2019

Para el 2020 se suscribieron los contratos Nro. 031 y 091 cuyo objeto fue: "*Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de aires, los minisplist, neveras y en general de los equipos de frio de cada sede de la ESE Bello Salud que cuente con estos servicios*"

Durante el año 2021, esta necesidad fue saneada a través de la suscripción del contrato Nro. 018 como se detalla en la publicación realizada en Secop.



Para el año 2022 también se contó con un contrato de mantenimiento de aires acondicionados, el número de ese contrato es el 017 de 2022, en el año 2023 se suscribió para desarrollar este objeto el contrato Nro. 021.

5.2. ANALISIS DE LA OFERTA:

Las posibles empresas, personas naturales o jurídicas o establecimientos proveedoras de los bienes requeridos, serán aquellas que estén en posibilidad de suministrar lo solicitado y en las condiciones requeridas por la entidad, deben estar legalmente constituidas y con la capacidad jurídica y técnica de acuerdo a las necesidades de la E.S.E BELLOSALUD.

De acuerdo a lo anterior, también es necesario tener en cuenta las contrataciones que otras entidades llevaron a cabo con un objeto similar. De acuerdo a la búsqueda realizada en la página del SECOP, presentando de la siguiente forma:

Detalle del Proceso Número: PN DECAS MIC 001 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	[721512] Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE
Cuantía a Contratar	$ 20,000 000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	816	$ 20,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Casanare : Yopal
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Casanare : Yopal
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	DIAGONAL 15 No. 13B-05

Filtrar por estado

Filtrar por tipo fecha

Filtrar por departamento

Rango de Fechas

Rango de Fechas

Fecha Detección

Fecha Detección

Buscar con estos Filtros

Estadísticas Generales

Concursos Recientes

¿Que es esto?

Herramienta **Simple** de Gestión de Proyectos

Resumen del Contrato o Licitación

Fecha de Detección	2017-11-15 04:18:13
Código Secop 1	17-13-7291526
Número del Proceso	N°09 de 2017
Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS (Mini Split) PARA LA PERSONERIA DE BELLO.
Cuantía	52.420,000
Fecha	2017-11-22
Estado	Celebrado
Tipo	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato
Entidad	ANTIOQUIA - PERSONERIA MUNICIPIO DE BELLO

Documento Completo | 43 Relacionados

Entrada No. 1

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento

Se determina suscribir contrato con la misma empresa que ha venido realizando dichos servicios de mantenimiento, con el fin de acatar los principios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia y teniendo en cuenta que los contratos suscritos con dicha empresa SEVEMAC S.A.S. han finiquitado a satisfacción de las partes.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se desarrollará en siete de las ocho sedes que integran la E.S.E BELLO SALUD del municipio de Bello, ya que la sede San Félix no cuenta con aire acondicionado debido al clima de esta zona el cual no amerita tener aire acondicionado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 30 de abril del año 2024.

8. VALOR Y FORMA DE PAGO

Las partes convienen que el valor total del presente contrato será de $ 28,426.667 (Veintiocho millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/l), IVA INCLUIDO. Los cuales cancelará la **E.S.E BELLO SALUD** al **CONTRATISTA** en cuatro (04) pagos parciales, mensuales, previa presentación de la factura, a la cual deberá anexar informe especifico donde se evidencie el número de aires a los cuales se les realizó mantenimiento, que tipo de mantenimiento, si hubo lugar a cambio de piezas, facturas de repuestos si fue necesario adquirirlos, en que dependencias y sedes se encuentran los aires intervenidos y demás especificaciones de las actividades realizadas en el mes, que deberán estar auditadas por el supervisor del contrato.

Los valores cancelados serán acorde con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de este contrato. La E.S.E deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato, se imputará al rubro: 2.1.2.02.02.008.006, concepto: Servicios de mantenimiento – mantenimiento hospitalario, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 39 del 10 de enero de 2024.

10. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Estará a cargo de ALEXIS ALBERTO AGUDELO GOMEZ, Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E BELLO SALUD o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

11. MODALIDAD A CONTRATAR.

De acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículos 7, 22 y 23 se establece:

ARTICULO 7°. COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO: *El Gerente de la ESE BELLOSALUD como Representante Legal, en*

ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad.

La competencia para celebrar los contratos, ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del Gerente de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquía).

ARTICULO 22°. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y MECANISMOS DE SELECCION: *Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), serán DE ACUERDO A LAS siguientes MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:*

22.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos treinta (330 S.M.L.M.V.) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando se generen.*

ARTICULO 23°. DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACIÓN: *Para el cumplimiento de su función, La Empresa, con sujeción a lo dispuesto en el presente Estatuto, podrá celebrar todos los contratos que requiera, siempre que la declaración de voluntad del Gerente en su condición de Representante Legal, recaiga sobre objeto lícito y se tenga causa licita: no obstante, en este estatuto se definirán lo más frecuente celebración para satisfacer las necesidades de La ESE.*

ARTICULO 23.1 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

12. ANALISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	

Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27 que establece: … "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías."

Para el proceso contractual a suscribir, se exigirán las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por tres años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.16, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bello Salud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

13. REQUISITOS MÍNIMOS.

El contratista que ejecutará el presente contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Fotocopia Documento de Identidad del Representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad, expedido hace máximo noventa (90) días.
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal Entidad (Contraloría), tanto de la entidad como del representante legal.
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de la entidad como del representante legal.
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal de la entidad.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). del representante legal de la entidad.
- Certificado de Revisor Fiscal y/o Gerente de Paz y Salvo con SGSS.
- Certificación bancaria.
- Certificaciones de Paz y Salvos en Seguridad Social y demás Requisitos exigidos.
- Los demás que se requieran para la legalización del contrato.

Dado a los 10 días del mes de enero de 2024

ALEXIS ALBERTO AGUDELO GOMEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E. BELLO SALUD